

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA (MJ) Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND).

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los... 13... días del mes de mar del año 2024, el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, en adelante **MJ**, representado en este acto por el Señor Ministro, S.E. RODRIGO NICORA V., designado por Decreto N° 1742 del 23 de mayo de 2024; con domicilio en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, por una parte; y, por la otra, la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, en adelante la **SND**, representado en este acto por el Señor Ministro – Secretario Ejecutivo, S.E. CÉSAR RAMÍREZ CAJE, designado por Decreto N° 06 del 15 de agosto de 2023, con domicilio sobre la Avda. Eusebio Ayala 2050 y Oroité – Km. 4 ½, de la ciudad de Asunción; denominados en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

MANIFIESTACIÓN

Que, en observancia y cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 20 y 84 de la Constitución Nacional; de los Artículos 40, 46 y 282 del Código de Ejecución Penal; y de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2874/06 “Del Deporte”.

El **MJ** tiene como función coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con el sistema de Administración de Justicia, así como controlar y administrar los Establecimientos Penitenciarios, Centros Educativos de adolescentes y todo lo relativo al régimen penal y penitenciario. Es una institución cuya misión es la de brindar condiciones adecuadas de atención y tratamiento para la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad y de los adolescentes en conflicto con la ley penal, así como también la prevención de la delincuencia juvenil de manera coordinada con las instituciones relacionadas.

Que, como objetivo estratégico se busca asegurar la implementación de la política penitenciaria con un modelo de gestión moderno acorde a las recomendaciones nacionales e internacionales en concepto de infraestructura, atención y tratamiento adecuado de las personas privadas de libertad, tratamiento que debe ser integral conforme a la normativa, resultando fundamental la educación en diferentes áreas de las personas privadas de libertad incluyendo la recreativa para lograr una efectiva reinserción social.



César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

La **SND** en su carácter de Ente Rector del Deporte Nacional posee funciones orientadas a la planificación, organización, regulación, dirección y ejecución de planes, programas y proyectos de nivel nacional referidas a la promoción, práctica y desarrollo de actividades físicas y deportes, sea este de carácter educativo, de participación o de rendimiento, reconocen el concepto en que respectivamente intervienen y la concomitante capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio.

Reconocidas las afinidades mutuas, campos de acción, fines, objetivos y las disposiciones de apertura, voluntad, deseos de integración, y con el fin de dar cumplimiento a sus respectivas cartas orgánicas, **LAS PARTES** acuerdan establecer vínculos de cooperación que se circunscribirá dentro de lo expresado en las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: DEL OBJETO.

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases legales que faciliten la ejecución de un régimen de cooperación y asistencia de carácter institucional a fin de implementar programas, proyectos y planes en el que se concrete la colaboración en cuanto a recursos humanos, materiales y de bienes y servicios, en el marco de las políticas públicas para el desarrollo social.


Cláusula Segunda: DEL COMPROMISOS DE LAS PARTES.

LAS PARTES se comprometen a cooperar y colaborar con recursos humanos, para lograr la realización de los proyectos y actividades en forma conjunta, serán establecidas y reglamentadas entre las partes a través de Convenios Específicos o por Adendas, en donde se detallarán las condiciones para la implementación de actividades de cooperación y serán designados los nexos operativos responsables de implementar la organización y el desarrollo de los programas y proyectos.

Todas las actividades conjuntas se formularán en dossier proyecto con copias para los registros del **MJ** y la **SND**. Los proyectos específicos de implementación del Convenio podrán ser ideados y propuestos por cualquiera de **LAS PARTES**.

Cláusula Tercera: DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio Marco tendrá vigencia por un periodo de cinco (05) años a partir de la fecha de suscripción y podrá ser prorrogada mediante comunicación emitida por una de **LAS PARTES**, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento.




César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Cláusula Cuarta: DE LA RESCISIÓN.

El presente Convenio Marco podrá ser rescindido, por cualquiera de **LAS PARTES**, incluso sin expresión de causa, sin que esto implique responsabilidad alguna, siendo el único requisito la comunicación de forma escrita con sesenta (60) días de anticipación, debiendo en este caso las partes continuar con los trabajos específicos ya iniciados hasta su conclusión, y como consecuencia de los mismos, quedará prorrogado automáticamente hasta su culminación, salvo acuerdo de **LAS PARTES** en contrario.

Cláusula Quinta: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

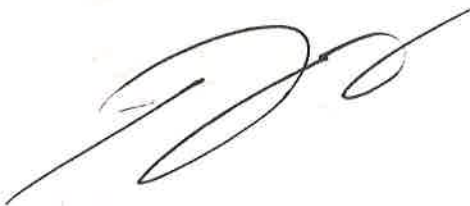
Ante cualquier discrepancia en la interpretación y ejecución de las cláusulas del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** acuerdan formar una mesa de diálogo, previa notificación en los domicilios indicados en el primer párrafo del presente documento. Esta mesa de diálogo deberá estar integrada por los representantes designados por sus Máximas Autoridades. En cualquiera de los casos cuando hubiere discrepancias, prevalecerá el diálogo y el espíritu de conciliación, priorizando los intereses nacionales.

Cláusula Sexta: DE LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES.

El presente Convenio Marco no excluye la participación en los proyectos, de Entidades Públicas y/o Privadas que ayuden a lograr los objetivos comunes trazados.

Cláusula Séptima: DE LA COORDINACIÓN.

Para el desarrollo del objeto propuesto en el presente Convenio Marco, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes técnicos de **LAS PARTES** firmantes del presente documento, cuyas designaciones serán comunicadas a las mismas por escrito, en un plazo de quince (15) días de firmado el presente instrumento. La Coordinación tendrá a su cargo el diseño, proyección y planificación de los programas y proyectos a ser puestos en marcha, como así también, la ejecución, el monitoreo, la evaluación de los mismos y la presentación de informes a las Máximas Autoridades respectivas en forma trimestral.




César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Cláusula Octava: DE LA GRATUIDAD.

El presente Convenio Marco, por su carácter de cooperación y gratuidad, no genera responsabilidad económica recíproca entre **LAS PARTES**.

LAS PARTES son individualmente responsables del pago de salarios, bonificaciones y demás prestaciones que correspondan a sus respectivos funcionarios, empleados o profesionales.

Cláusula Novena: DE LA CONFIDENCIALIDAD.

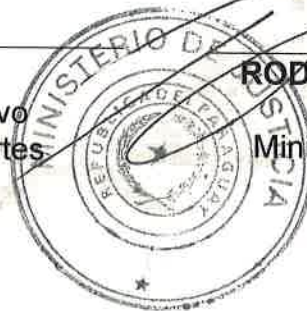
LAS PARTES se comprometen a mantener la confidencialidad de los documentos, información, imágenes y otros datos recibidos, proporcionados o producidos o que tengan conocimiento durante la implementación del presente Convenio Marco. Para su cumplimiento las instituciones instruirán debidamente a los funcionarios involucrados en la ejecución de los proyectos y programas, respecto a la no divulgación de los datos a los que tengan acceso, salvo autorización previa.

Cláusula Décima: DE LA CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos (2) ejemplares, en un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.-



ee y
CÉSAR RAMÍREZ CAJE
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



[Signature]
RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia